



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 219-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 194-2026-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Director de Gestión Académica; el Oficio N° 330-2026-UNJ-/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por el Vicepresidente Académico; el Informe Legal N° 164-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° 271-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: “Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva”. Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: “3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 219-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo”;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, a través del Oficio N° 194-2026-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, el Director de Gestión Académica, alcanza al Vicepresidente Académico el Plan de Trabajo “Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-1”, el mismo que tiene la finalidad de organizar y garantizar el adecuado inicio de las actividades académicas en esta Casa de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 330-2026-UNJ-/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-1, a fin de ser evaluado y disponer su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 164-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable a la aprobación del Plan de Trabajo “Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-1”, en la que concluye y recomienda:

“CONCLUSION

5.1. El Plan de Trabajo de la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-I ha sido elaborado por la Dirección de Gestión Académica, dentro del ámbito de sus competencias funcionales, encontrándose debidamente sustentado en el marco normativo vigente, por lo que, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal FAVORABLE respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-1.

RECOMENDACIONES.

6.1. De considerarlo pertinente, se recomienda remitir el presente expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para la emisión de la opinión técnica de viabilidad, conforme al numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2023-UNJ; pudiendo omitirse dicho paso en atención a la naturaleza protocolar del presente Plan de Trabajo y al no demandar presupuesto adicional.

6.2. Emitir el acto resolutivo aprobando el Plan de Trabajo de la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-1, a fin de que la Dirección de Gestión Académica proceda con su ejecución conforme a lo programado.”

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 11-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 271-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR**, el Plan de Trabajo “Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-1”, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el presente acuerdo y **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 219-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-I", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)



PLAN DE TRABAJO: CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

Dirección de Gestión Académica

Universidad Nacional de Jaén

I. INTRODUCCIÓN

La ceremonia de inauguración del semestre académico 2026-I constituye un acto protocolar e institucional que marca el inicio oficial de las actividades académicas en la Universidad Nacional de Jaén. Este evento tiene como propósito dar la bienvenida a los estudiantes, especialmente a los ingresantes, reafirmar el compromiso institucional con la formación profesional y reconocer el esfuerzo académico de quienes han destacado en el proceso de admisión y en el semestre académico anterior.

Asimismo, esta ceremonia fortalece la identidad universitaria, el sentido de pertenencia y la integración de la comunidad académica al inicio de un nuevo periodo lectivo.

II. FINALIDAD

Dar inicio oficial al semestre académico 2026-I mediante una ceremonia protocolar que fortalezca la identidad institucional, motive a la comunidad universitaria y reconozca el mérito académico de los estudiantes.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Organizar y desarrollar la ceremonia de inauguración del semestre académico 2026-I de la Universidad Nacional de Jaén, promoviendo el sentido de pertenencia institucional y el reconocimiento al mérito académico estudiantil.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Brindar la bienvenida a los estudiantes ingresantes y regulares.
- Desarrollar un acto solemne con participación de las autoridades universitarias.
- Reconocer a los ingresantes del examen ordinario, extraordinario y CEPRE.
- Reconocer al primer y segundo puesto del semestre académico 2026-I.

IV. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ.



- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

5.1. Beneficiarios

La actividad está dirigida a los estudiantes de pregrado, ingresantes, docentes, autoridades y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

5.2. Lugar

La ceremonia de inauguración del semestre académico 2026-I se desarrollarán en las instalaciones del Comedor Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca, garantizando las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo del acto protocolar.

VI. CONTENIDO

6.1. Nombre del evento

Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2026-I de la Universidad Nacional de Jaén.

6.2. Organiza

- Vicepresidencia Académica
- Dirección de Gestión Académica

6.3. Tipo del evento

Institucional-Protocolar

6.4. Fecha del evento

El evento se desarrollara el lunes 30 de marzo del 2026.

6.5. Horario

09:00 a.m – 11:00 a.m

VII. DESARROLLO DE LA CEREMONIA

La ceremonia se desarrollará mediante un acto protocolar y solemne, con participación de autoridades universitarias, comunidad estudiantil, personal docente y administrativo. El programa comprenderá la entonación de himnos, el discurso de orden, la bendición por el inicio académico, la lectura y entrega de resoluciones de reconocimiento a estudiantes destacados, y el cierre oficial de la ceremonia.



VIII. PROGRAMA

1. Himno Nacional del Perú.
2. Himno de Jaén.
3. Discurso de orden a cargo del presidente de la Comisión Organizadora.
4. Bendición del inicio académico.
5. Lectura y entrega de la resolución a los ingresantes del examen ordinario, extraordinario y CEPRE.
6. Lectura y entrega de la resolución al primer y segundo puesto del semestre académico 2025-II.
7. Cierre de la ceremonia.

IX. RECURSOS

a) Recursos humanos

Autoridades universitarias, personal de la Dirección de Gestión Académica y personal de apoyo logístico.

b) Recursos logísticos

Equipo de sonido, micrófonos, mobiliario, atril, resoluciones impresas, mesa de honor y materiales necesarios para el desarrollo de la ceremonia.

X. PRESUPUESTO

La actividad se desarrollará con recursos institucionales disponibles, por lo que no demandará presupuesto adicional.

